



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 318 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 NOV. 2020



VISTO:

Los Informes Nos. 1214 y 1187-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de las Hojas de Trámite Nos. 108278-2020-E y N° 109906-2020-E, respectivamente, emitidos por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleo ejecutor; y, el Informe Legal N° 352-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL del Área de Asesoría Legal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante los Informes Nos. 1214 y 1187-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT del visto, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica sustenta y remite a la Dirección Ejecutiva los expedientes administrativos de Liquidación Final Técnico – Financiero de los proyectos que se detallan a continuación:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cuadro N° 01 – Detalle de Proyectos

N°	NRO. DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE OBRA*	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	N° 076-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANTACAHUA - DISTRITO DE HUANCANE – PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 118-2019-PUN/VMVU/PNVR	12.08.2019	21.02.2020	PMHF
2	N° 153-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANCOMARCA - DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	N° 148-2019-TAC/VMVU/PNVR	01.10.2019	21.08.2020	PMHF

*Se considera la fecha descrita por la Unidad de Gestión Técnica en los documentos de sustento de la liquidación final



Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 12 de abril de 2018 (en adelante el Manual); en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, los plazos de presentación y la documentación que debe validar y adjuntar la Unidad de Gestión Técnica, para la emisión de la resolución directoral;



Que, el referido Manual, señala en el ítem viii del literal d) del numeral 6.2, lo siguiente:

“viii. La ficha a que hace referencia el ítem vi), es derivado para la validación y suscripción del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y se deriva al Área de Asesoría Legal para la emisión del informe legal y la formulación de la Resolución Directoral...”;



Que, en ese sentido, para la emisión del informe legal y la proyección de la resolución directoral, es necesario que el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final (que es parte integrante del manual) sea validado y suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica; así como, el Formato N° 24 – Ficha de aprobación de Liquidación, de la Guía; sin perjuicio del informe de sustento de la mencionada Unidad;

Que, no obstante, a lo antes señalado, se observa que los datos del Anexo N° 02 han sido incorporados en los informes de sustento de la Unidad de Gestión Técnica, por lo que el contenido de la información del anexo, recae en la mencionada unidad;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, de cada uno de los proyectos materia de liquidación final, se encuentran debidamente firmados por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, establece en el literal m) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, evaluar y aprobar la pre-liquidación y liquidación final de las obras de mejoramiento de viviendas. Por lo que, su informe sobre la solicitud de liquidación final y los documentos que la sustentan, para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido manual de operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de núcleos ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 352-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, el Responsable del Área de Asesoría Legal, por los fundamentos de la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final de los Proyectos y lo manifestado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural mediante correos electrónicos; concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero de **dos (02)** Proyectos de mejoramiento de vivienda rural, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor del Proyecto;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero de dos (02) Proyectos ejecutados bajo la modalidad de núcleo ejecutor, que se detallan a continuación:

Cuadro N° 01 – Detalle de Proyectos

N°	NRO. DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE OBRA*	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	N° 076-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANTACAHUA - DISTRITO DE HUANCANE – PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 118-2019-PUN/VMVU/PNVR	12.08.2019	21.02.2020	PMHF
2	N° 153-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANCOMARCA - DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	N° 148-2019-TAC/VMVU/PNVR	01.10.2019	21.08.2020	PMHF

*Se considera la fecha descrita por la Unidad de Gestión Técnica en los documentos de sustento de la liquidación final

El detalle general de la ejecución de los proyectos a que hace referencia el cuadro N° 01, se encuentran consignados en el anexo adjunto que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Custodia del expediente técnico

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



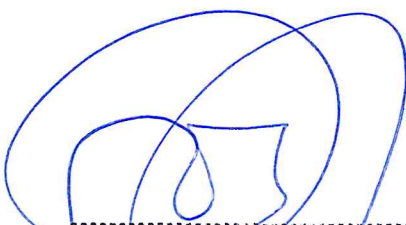


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 318 - 2020 - VIVIENDA/VMVU-PNVR

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 118-2019-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD C.C.PP.	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLOADO ACUMULADO (A) S/	MONTO EJECUTADO (A)+ (B)+(C)+(D) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (B) S/	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (D) S/	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 076-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANTACAHUA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 118-2019-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ANTACAHUA	2,124,266.93	2,124,266.93	1,920,919.75	203,347.18	71	1,920,919.75	1,630,994.16	182,508.38	2,163.16	292,088.75	0.00	1,813,502.54	66	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017 VIVIENDA TAREAS ASISTENTES PARA EL DESEMBOLOADO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE MECANISMOS DE COFINANCIAMIENTO PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO RESOLUCION DIRECTORAL N° 10-2015 VIVIENDA TAREAS ASISTENTES PARA EL DESEMBOLOADO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE MECANISMOS DE COFINANCIAMIENTO PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 148-2019-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD C.C.PP.	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLOADO ACUMULADO (A) S/	MONTO EJECUTADO (A)+ (B)+(C)+(D) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (B) S/	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (D) S/	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
2	N° 153-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANCOMARCA - DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	N° 148-2019-TAC/VMVU/PNVR	TACNA	TACNA	PALCA	ANCOMARCA	916,052.74	916,052.74	833,650.95	82,401.79	29	833,650.95	793,757.89	82,401.79	973.23	40,663.25	203.04	876,565.76	29	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017 VIVIENDA TAREAS ASISTENTES PARA EL DESEMBOLOADO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE MECANISMOS DE COFINANCIAMIENTO PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO RESOLUCION DIRECTORAL N° 10-2015 VIVIENDA TAREAS ASISTENTES PARA EL DESEMBOLOADO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE MECANISMOS DE COFINANCIAMIENTO PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Nota: La información contenida en los datos generales de los Proyectos descritos en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	2,124,266.93	1,920,919.75	203,347.18	71
2	Liquidado	1,813,502.54	1,630,994.16	182,508.38	66

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*) (**) (***)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	118-2019-PUN/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANTACAHUA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	ANTACAHUA	1,920,919.75	1,630,994.16	182,508.38	2,163.16	292,088.75	0.00	1,813,502.54	NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III.- APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 030-2020-TCPH, Presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe N° 028-2020-EHG, presentado por el especialista en mejoramiento de vivienda rural o quien haga sus veces, se aprueba la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente ficha.

Arq. JULIO CÉSAR GUTIERREZ QUINTANA

Responsable de la Unidad de Gestión Técnica

FECHA, / /20

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Conforme a la CARTA N° 026-2020-NE/CONVENIO 118-2019-PUN/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio N° 118-2019-PUN/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Especialista en mejoramiento de vivienda rural, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación Indicado en la presente Ficha.

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
C.P.C. TANIA CARMEN PALLARA HERRERA

FECHA, 20/09/2020

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Visto la CARTA N°008-2020-NE/CONVENIO 118 -2019-PUN/SUPERVISION/WECC, del supervisor y luego de la revisión del sustento de la documentación presentada. Se otorga la conformidad y considero procedente la aprobación de la liquidación del convenio de cooperación. El Informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigible en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad a la liquidación del convenio indicado.

FECHA, 20/09/2020

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
Ing. EDGAR HUANCA GORDILLO

018218



Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº de Vivienda
1	Programado	916,052.74	833,650.95	82,401.79	29
3	Liquidado	876,565.76	794,163.97	82,401.79	29

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANCOMARCA - DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Nº 148-2019-TAC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANCOMARCA - DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	TACNA	TACNA	PALCA	CP. ANCOMARCA	833,650.95	794,163.97	82,401.79	973.23	40,663.25	203.04	876,565.76	0.00	RD Nº 010-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR RD Nº 105-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR RD Nº 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR RD Nº 166-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR

(*) Monto en proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el Informe de Liquidación Nº 002-2020-LTE-CPC.RKMQ presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e Informe Nº 27-2020-MT/PNVR-HER presentado por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

Arq. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ QUINTANA
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica

Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FECHA, / /2020

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la Carta Nº 030-2020/N.E. CONV. Nº 0148-2019-TAC/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio Nº 148-2019-TAC/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente técnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, he formulado el Informe Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 14 / 10 /2020

ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES
CPC Rocío Kristal Machaca Quispe
MAT. Nº 13-988

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto el Informe Nº 066-2020/NE-148-2019-TAC/VMVU/PNVR-SP/WALC del supervisor de proyectos y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación. El informe guarda relación con el Expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la Guía de ejecución y liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

FECHA, 14 / 10 /2020

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
Ing. Hernán Escobar Rivera
CIP 116700